

# POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES

## POLÍTICA GLOBAL DE INTEGRIDAD DE PROVEEDORES Y COLABORADORES DE NEGOCIOS

Departamento	Jurídico & Compliance
Fecha	25 septiembre 2025
Última revisión	25 septiembre 2025
Página(s)	5
Responsable	Vicepresidente del Programa Global de Ética y Cumplimiento Normativo

### 1. PREMISAS DE ESTA POLÍTICA

Cushman & Wakefield<sup>1</sup> (en adelante "Empresa") se compromete a ejercer su actividad de acuerdo con los más elevados estándares éticos.

Se espera que los Empleados y los proveedores/colaboradores de negocios cumplan con esta Política Global de Integridad de Proveedores/Colaboradores de Negocios (la "Política de Integridad de Proveedores") así como con el Código Global de Conducta en los Negocios de la Empresa ("Código de Conducta") y con las demás políticas y normas de la Empresa a las que se hace referencia en el mismo. La Política de Integridad de Proveedores y el Código de Conducta están disponibles para los proveedores/colaboradores de negocios que lo soliciten.

### 2. ALCANCE GENERAL DE LA POLÍTICA

Esta política contiene importantes directrices y establece normas mínimas que todos los directores, ejecutivos, socios, colaboradores, Colaboradores, Colaboradores temporales contratados a través de agencias, profesionales de corretaje y contratistas independientes<sup>2</sup> de la Empresa (colectivamente "Empleados") y proveedores/colaboradores de negocios deben seguir a nivel global<sup>3</sup>.

### 3. PROCEDIMIENTO DETALLADO/ ORIENTACIONES

#### A. NORMAS ÉTICAS DE LOS PROVEEDORES/COLABORADORES DE NEGOCIOS

##### i. Finalidad y Alcance

- La Empresa actúa de forma ética y responsable porque es lo correcto. Las prácticas y acciones comerciales de un proveedor/colaborador de negocios se reflejan en la Empresa, en su reputación y marca. La empresa, por lo tanto,

<sup>1</sup> El término "Cushman & Wakefield" se usa de manera amplia en este documento para referirse a Cushman & Wakefield PLC, así como a todas las afiliadas globales, filiales y a las funciones comerciales o corporativas, incluyendo a las entidades que contratan a colaboradores o a contratistas independientes, según corresponda.

<sup>2</sup> Los Contratistas Independientes son aquellos proveedores independientes que colaboran con la Empresa en el desarrollo y la realización de negocios de forma estratégica. Los contratistas independientes deben cumplir con esta política como parte de las obligaciones asumidas en virtud de sus respectivos contratos con la Empresa. En caso de que el contratista independiente sea una entidad legal y no un individuo, dicho contratista independiente hará que sus socios vinculados a los servicios prestados a la Empresa, y si así esta lo solicitara, reconozcan y cumplan esta política.

<sup>3</sup> El cumplimiento de esta política no debe entenderse ni interpretarse como la creación de una relación laboral entre un colaborador y una entidad particular de la Empresa donde no exista ninguna. El cumplimiento de esta política por parte de un contratista independiente o de un ejecutivo o asociado de dicho contratista independiente no debe entenderse ni interpretarse como la creación de una relación laboral entre dicho contratista independiente, o ejecutivo o asociado del contratista independiente y la Empresa.

desarrolla estas Normas Éticas de Proveedores/Colaboradores de Negocios ("Normas Éticas") para aclarar nuestras expectativas en las áreas de integridad comercial, prácticas laborales, salud y seguridad y gestión medioambiental.

- Los proveedores/colaboradores que hacen negocios o actúan en nombre de la Empresa o de sus clientes deben seguir estas Normas Éticas. Las violaciones de estas Normas Éticas darán lugar a una revisión de nuestra relación comercial, hasta e incluyendo la rescisión de dicha relación, de acuerdo con nuestros derechos contractuales y la legislación aplicable.

## ii. Principios de Conducta en los Negocios

- **Proporcionar condiciones de trabajo seguras, saludables y adecuadas.** Los proveedores/colaboradores de negocios de la Empresa gestionarán proactivamente los riesgos para la salud y la seguridad para brindar un ambiente de trabajo libre de incidentes en el que se eviten las lesiones y enfermedades laborales. Los proveedores/colaboradores de negocios deben implementar sistemas de gestión para reconocer, evaluar y controlar los peligros relacionados con sus operaciones/equipos específicos del sector. En particular, antes de su utilización, se considerarán los posibles efectos del equipo o los materiales en la salud y la seguridad. Además, todos los proveedores/colaboradores de negocios deberán garantizar el cumplimiento de la legislación pertinente en materia de salud y seguridad, así como de los requisitos específicos de salud y seguridad de la Empresa o del cliente.
- **Mantenerse al tanto y cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables de los países en que operan, incluidas, entre otras, todas las leyes anticorrupción.**
- **Competir de forma justa por los negocios de la Empresa, sin pagar sobornos, comisiones o dar nada de valor para asegurar una ventaja impropia.** La Empresa lleva a cabo sus negocios legal y éticamente en el marco de un sistema de libre empresa. Están estrictamente prohibidos los acuerdos corruptos con clientes, proveedores, agentes gubernamentales u otros terceros. Por "corrupción" se entiende generalmente la obtención o el intento de obtener un beneficio personal o una ventaja comercial a través de medios impropios o ilegales.
- **Fomentar una fuerza laboral inclusiva y proporcionar un lugar de trabajo libre de discriminación, acoso o cualquier otra forma de abuso.** Los proveedores/colaboradores de negocios de la empresa crearán un entorno de trabajo en el que los empleados y los socios comerciales se sientan valorados y respetados por sus contribuciones. No se tolerará el acoso, incluyendo conductas verbales, visuales, físicas o de cualquier otro tipo que creen un ambiente de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.
- **Tratar a los empleados de manera justa, incluso con respecto a los salarios, las horas de trabajo y los beneficios.** Proveedores/colaboradores de negocios de la Empresa cumplirán con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables y, en general, aplicarán prácticas sólidas de relaciones con los empleados. Las horas de trabajo, los salarios y los beneficios serán coherentes con las leyes y las normas del sector, incluidas las relativas a los salarios mínimos, las horas extras, otros elementos de remuneración y los beneficios exigidos por ley.

- **Prohibir toda forma de trabajo forzado u obligatorio.** Los proveedores/colaboradores de negocios de la Empresa mantendrán y promoverán los derechos humanos fundamentales. Las decisiones de contratación se basarán en la libre elección y no habrá trabajo coercitivo o de prisión, y no se utilizará el castigo físico o las amenazas de violencia u otras formas de abuso físico, sexual, psicológico o verbal como método de disciplina o control.
- **Prohibir el uso de trabajo infantil.** Los proveedores/colaboradores de negocios de la empresa deberán cumplir con el límite de edad mínima de contratación definido por la ley o regulación nacional. En ningún caso un proveedor permitirá que los niños realicen trabajos que los expongan a riesgos físicos indebidos que puedan dañar el desarrollo físico, mental o emocional o interferir indebidamente con sus necesidades escolares.
- **Llevar a cabo las operaciones con cuidado al medio ambiente y cumplir con todas las leyes y reglamentos ambientales aplicables.** Se considerarán los posibles impactos ambientales de los procesos diarios de toma de decisiones empresariales junto con las oportunidades de conservación de los recursos naturales, reciclaje, reducción de la fuente y control de la contaminación para garantizar un aire y un agua más limpios y reducir los desechos de los vertederos.
- **Mantener libros financieros y registros comerciales precisos de conformidad con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables y las prácticas contables aceptadas.**
- **Apoyar el cumplimiento de estas Normas Éticas estableciendo procesos de gestión adecuados y cooperando con procesos de evaluación razonables solicitados por la Empresa.** Para llevar a cabo negocios con la Empresa o sus clientes, los proveedores/colaboradores de negocios deben celebrar contratos y ejecutar órdenes de compra que obliguen el cumplimiento de estas Normas Éticas.
- **Conducir los negocios de acuerdo con las políticas de la Empresa con relación a los conflictos de intereses, regalos y entretenimiento y contribuciones de beneficencia (establecidas en el Código Global de Conducta y la Política Global Antisoborno y Anticorrupción de la Empresa) al tratar con los empleados de la Empresa.** Se prohíbe a los proveedores/colaboradores de negocios de la Empresa proporcionar u ofrecer regalos a los empleados de la Empresa que puedan influir de manera inapropiada en las decisiones comerciales de la Empresa u obtener una ventaja injusta.
- **Reportar las sospechas de violación de estas Normas Éticas.** Los empleados del proveedor/colaborador de negocios también pueden denunciar de forma anónima, cuando esté permitido por la legislación local, sospechas de violación de estas Normas Éticas entrando en contacto con la Línea Ética de la Empresa administrada por EthicsPoint, un proveedor externo. Más informaciones sobre la denuncia confidencial de violaciones de estas Normas Éticas se encuentran disponibles a través del sitio de EthicsPoint en [www.cwethics.ethicspoint.com](http://www.cwethics.ethicspoint.com).

## **B. CONFLICTOS DE INTERÉS Y APROBACIÓN DE PROVEEDORES/COLABORADORES DE PARTES RELACIONADAS**

Se espera que los Empleados de la Empresa eviten cualquier actividad o inversión que interfiera o parezca interferir con su ejercicio independiente de juicio en el mejor interés de la empresa y sus clientes. Tener un interés financiero o una relación comercial familiar o personal con un

proveedor/colaborador de negocios es un conflicto de intereses. **Todos estos conflictos deben ser revelados y aprobados por escrito por el representante de compliance local/regional con una notificación por correo electrónico al gerente del Empleado antes de que el proveedor/colaborador sea contratado o recomendado por la Empresa o un cliente. Dicha aprobación, si se concede, estará condicionada a que el Empleado se retire de la contratación formal del proveedor/colaborador de negocio, incluyendo la revisión/ejecución de los acuerdos escritos y la aprobación de las facturas y el pago al proveedor/colaborador de negocios.**

Los empleados de la Empresa no pueden contratar personalmente a ningún proveedor/colaborador de negocios (por ejemplo, para realizar un trabajo en su residencia personal) que esté prestando servicios a la Empresa o a un cliente en ese momento sin la aprobación previa del representante legal local/regional. Esta prohibición no se aplica a empresas que brindan servicios/productos en los mismos términos comerciales al público, como proveedores de oficina, productos básicos en general y similares.

### C. PRUEBAS DE MONITOREO Y AUDITORÍA

Para evaluar la eficacia y la adecuación general de la Política de Integridad de Proveedores y asegurar que se siguen las políticas, los procedimientos y los controles internos adoptados, los Auditores Internos de la Empresa pueden supervisar, probar y auditar periódicamente el cumplimiento de esta política. Dicha supervisión y auditoría puede incluir, entre otras cosas, el análisis de:

- Divulgación de informaciones de los empleados con relación a sus tratos con los proveedores;
- Asuntos cuestionables detectados en investigaciones de seguridad;
- Los resultados de las auditorías financieras y de la nómina de sueldos;
- Contratos celebrados cuando el valor del contrato sea superior a USD 1 millón anuales;
- Contratos adjudicados cuando el precio del contrato es superior a USD 50.000 anuales y el contrato se haya celebrado con un licitador distinto del que presentó la oferta más baja;
- y Distribución de la Política de Integridad a proveedores/colaboradores de negocios.

### D. ¿DÓNDE PUEDO BUSCAR AYUDA?

Hay varios recursos disponibles si tiene alguna pregunta o preocupación. Puede hablar con su:

- Gerente;
- Representante legal o de compliance local/regional de la Empresa; o
- Profesional de compras local/regional de la Empresa.

### E. DENUNCIAS DE MALA CONDUCTA

Los Empleados de la Empresa son responsables por informar rápidamente cualquier posible violación de esta Política de Integridad de Proveedores de acuerdo con la Política Global de Denuncias de la Empresa. Esto incluye violaciones o posibles violaciones por parte de cualquier Empleado o proveedor/colaborador que haga negocios con la Empresa o sus clientes. Los Empleados de la Empresa también pueden denunciar de forma anónima, cuando esté permitido por la legislación local, entrando en contacto con la Línea Ética de la Empresa administrada por EthicsPoint, un proveedor externo. Más informaciones sobre la denuncia confidencial de violaciones están disponibles a través del sitio de EthicsPoint en [www.cwethics.ethicspoint.com](http://www.cwethics.ethicspoint.com).

### F. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la Política de Integridad de Proveedores conllevará acciones disciplinarias que pueden incluir la rescisión inmediata del contrato de trabajo.

#### 4. OTRAS POLÍTICAS DE LA EMPRESA RELEVANTES PARA ESTA POLÍTICA

Para facilitar la adhesión a esta política, los Empleados de la Empresa también deben familiarizarse con las siguientes políticas y procedimientos de la Empresa:

- Código Global de Conducta en los Negocios;
- Política Global Antisoborno y Anticorrupción;
- Política Global de Sanciones Económicas;
- Política Global de Due Diligence;
- Política Global de Conflicto de Intereses;
- Política Global de Denuncias; y
- Política Global de Compras.

#### 5. IDIOMAS OFICIALES

Aunque esta Política se encuentre disponible en varios idiomas en CONNECT, el texto en inglés prevalecerá en caso de que exista cualquier discrepancia en la interpretación de las diferentes versiones de la Política.